



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 117/2020

ASUNTO: GERENCIA DE TESORERÍA – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE MONEDAS DEL CORTE DE Bs5.

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario y Destrucción de Material Falsificado, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 094/2018 de 24 de julio de 2018.

El Contrato SANO-DLABS N° 301/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, de “Acuñación de Monedas”, suscrito entre el Banco Central de Bolivia (BCB) con la empresa MINT OF FINLAND LTD., para la provisión de 88 millones de piezas de Bs5, de las cuales a la fecha se han monetizado 30 millones de piezas.

El Informe de la Gerencia de Tesorería BCB-GTES-SAMM-INF-2020-3 de 28 de octubre de 2020.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2020-115 de 30 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario y Destrucción de Material Falsificado, establece que es facultad del Directorio



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 117/2020

del BCB autorizar la monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de Tesorería (GTES) y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GTES.

Que de conformidad al Contrato SANO-DLABS N° 301/2016 de “Acuñación de Monedas”, suscrito entre el Banco Central de Bolivia (BCB) con la empresa MINT OF FINLAND LTD., el Banco Central de Bolivia recibió la totalidad de embarques de monedas del corte de Bs5.

Que en el Informe BCB-GTES-SAMM-INF-2020-3, la Gerencia de Tesorería establece la necesidad de monetizar 30 millones de piezas de Bs5 equivalentes a Bs150.000.000.- (Ciento cincuenta millones 00/100 bolivianos).

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2020-115 la solicitud de la GTES de monetización de 30 millones de piezas de Bs5, en observancia a lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución, Destrucción de Material Monetario y Destrucción de Material Falsificado, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB, autorizar la referida monetización monedas por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto del BCB y en virtud a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 1670.

POR TANTO
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la monetización de 30 millones de piezas de Bs5, de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
5	30.000.000.-	150.000.000.-
TOTAL	30.000.000	150.000.000.-

Artículo 2.- Designar al Director Alejandro Banegas Rivero para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

ABR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 117/2020

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de noviembre de 2020

Armando Pinell Siles

Walter Morales Carrasco

Alejandro Banegas Rivero

José Gabriel Espinoza Yañez